

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**139° SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Con fecha, 03 de febrero del 2020 y siendo las 08:40 horas ser reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria, con la asistencia de los Concejales Sra. Pamela Vial Vega y los Sres. Carlos Muñoz Sepúlveda, Manuel González Abuter, y Luis Pérez Díaz. Preside la reunión el Sr. Alcalde don Jaime Quilodrán Acuña y actúa como Secretaria la Srta. Isabel Alejandra Jara Rozas.

El Sr. Concejel don Sergio Espinoza, ausente en esta sesión, por tener que asistir hoy lunes 03 FEB 2020, a la reunión de la Comisión de Deportes de la AMCORDI con el objetivo de coordinar la realización del Torneo de Fútbol Copa Territorio Biobío Cordillera. Cometido aprobado por Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 03 de febrero de 2020.

Se cuenta con la asistencia de don Rafael Concha Moreira, Administrador Municipal y la SECPLAN Sra. Martha Iribarren Catalán.

**MATERIA A TRATAR:**

**1.- ACUERDO CONCEJO PARA AUTORIZAR CONTRATAR SERVICIO DE RECOLECCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS SUPERIOR A UTM 500.**

**Sr. Alcalde**, agradece la presencia de la Sra. Concejala y a los señores Concejales a la citación a sesión extraordinaria para tomar un acuerdo y dar solución a un problema de servicio domiciliario, que será explicado por la Sra. Martha Iribarren (SECPLAN).

Ofrece la palabra a la Directora de SECPLAN.

**Sra. Martha Iribarren SECPLAN**, comienza su intervención dando a conocer que en la segunda semana del mes de diciembre del 2019, se publicó el llamado a licitación pública de Residuos Sólidos Domiciliario, en Recolección, Transporte, Disposición Final y Barrido de Calles, en conjunto con Antuco, de acuerdo a convenio existente desde hace varios años, se considera un monto mensual de \$ 10.500.000.- cada comuna para solventar el gasto, lo que significaba tres millones de pesos más a cada una de las comunas, hubo siete empresas que se presentaron a la visita a terreno y no postuló ninguna, se declaró desierta, la empresa DEMARCO envió solamente una nota indicando el porqué no postuló, eso ocurrió el día 20 de enero del 2020, la licitación debe estar publicada 30 días por el monto. En el intertanto Antuco decide postular solo.

A raíz de lo anterior conversó con la empresa DEMARCO, pidió presupuesto y se logró un valor mensual de \$ 11.140.000.-, por prestar el servicio. Se hará vía trato directo con la causal artículo 10, N°7, literal L, que indica que habiendo una licitación pública anterior declarada desierta o inadmisibles y fuera necesario el servicio para la comuna, se puede hacer la contratación directa.

Se necesita el acuerdo del Concejo, se hará un contrato por cuatro meses y su monto es superior a UTM 500. durante ese tiempo preparará una nueva licitación, con bastante anticipación pensando en que pudiera quedar desierta nuevamente.

**Sr. González**, consulta a todas luces se declara desierta o no hay interés del resto de las empresas de participar, ¿por el monto? Es decir la oferta económica. También consulta respecto a DEMARCO, la evaluación que existe y que se tiene es óptima, considera que ellos disponen de una prestación de servicio bien, duda que otra empresa venga por ese monto y que tenga el respaldo y experiencia que tiene DEMARCO.

Agrega que este es el servicio más importante, en el caso que no se brinde el servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios genera rápidamente un impacto de salud pública, cree que está bien.

**Sr. Muñoz**, consulta que durante los cuatro meses destinados a preparar la nueva licitación, es posible analizar y ver la posibilidad que la Municipalidad realice el trabajo o es por los recursos? también se puede dar trabajo a unas cuatro persona de la comuna.

**Sra. Martha Iribarren**, responde que se tiene analizado, y durante esos cuatro meses hay tiempo para contratar, se tiene los cálculos, se tiene la opción de la Administración Directa, es más económico. Lo conversó con el Alcalde y quedaron en que si en la próxima licitación no hay oferente se puede considerar esa posibilidad.

**Sr. González**, consulta en ese caso, los costos de disposición final, ¿mediante qué vía son?

**Sra. Martha Iribarren**, responde que Administración Directa es considerada en toneladas, se tiene la licitación de disposición de residuos por la parte rural que es por tonelada y eso dura un año, si se decidiera hacerlo por Administración Directa está adjudicada la disposición.

**Sr. González**, consulta por el cobro que realiza la empresa DEMARCO, ¿ese valor es diferente a cada Municipio o es igual para todos para la disposición final de residuos?

**Sra. Martha Iribarren**, responde que la tarifa es para todos igual.

**Sr. Alcalde**, somete a aprobación la autorización de acuerdo a lo explicado por la SECPLAN.

**Sr. Muñoz**, aprueba con la salvedad que se analice la posibilidad de la Administración Directa de la Municipalidad.

También votan por aprobar el trato directo los Concejales Sra. Pamela Vial y Sres. González y Pérez.

**Verificada la votación, el Concejo Municipal por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la contratación del Servicio de Recolección Residuos Sólidos Domiciliarios, Transporte, Disposición Final y Barrido de Calles, por un valor mensual de \$11.140.000.- (once millones ciento cuarenta mil pesos) por un plazo de cuatro meses, mientras se realiza un segundo proceso de licitación.**

**Acuerdo N° 615/2020**

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 19:21 horas.



  
ISABEL ALEJANDRA JARA ROZAS  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

